

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 406 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 18 JUN 2015

VISTO:

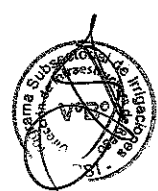
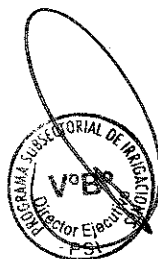
El expediente relativo a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, formulada por el Consorcio Bellavista, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción del Sistema de Riego Maribamba, en el distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-región Ancash";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 018-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 22 de octubre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Bellavista, para la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego Maribamba, en el distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-región Ancash", por la suma de S/. 3' 801,085.37, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, por la Carta N° 025 CB-YAUYA-2015, presentada el 29 de mayo de 2015, al Inspector de Obra, la ingeniera Karen Palomino Velásquez, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, sustentada en la causal "Atrasos y Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido según refiere, a que la Obra se paralizó totalmente los días 20, 21, 22, 29 y 30 del mes de abril de 2015 y los días 02, 03, 07, 08, 10, 11, 12, 15, 16 y 17 del mes de mayo de 2015, afectando la ruta crítica de la Obra, por las fuertes precipitaciones pluviales que cayeron en la zona donde se desarrolla la misma, ocasionando que el suelo saturado, haya ocasionado derrumbes en la carretera, lo que no permitió el abastecimiento de materiales, lo cual señala, se constata con las copias de los asientos del cuaderno de Obra pertinentes, Actas de constatación del Juez de Paz, Acta de constatación del Gobernador del distrito de Yauya, Acta de Constatación Policial y panel fotográfico que adjunta; asimismo, ampara su pedido de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 202° de su Reglamento;

Que, con el Informe N° 021-2015-MINAGRI-PSI-KPV, presentado a la Entidad el 05 de junio de 2015, el referido Inspector de Obra alcanza el "Informe de Ampliación de Plazo N° 01", a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista referida precedentemente;



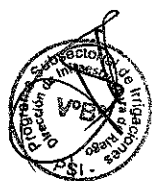
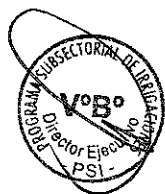
Que, la Inspección concluye en el acotado informe, que de acuerdo a las anotaciones efectuadas en el cuaderno de Obra, se constata que la causal invocada se inició el día 20, prosiguiendo los días 20, 21, 22, 29 y 30 de abril de 2015 y los días 02, 03, 07, 08, 10, 11, 12, 15 y 16 del mes de mayo, cerrándose la causal el día 17 del mismo mes, procediendo en consecuencia el Contratista a solicitar la Ampliación de Plazo N° 01; que la solicitud presentada, indica, se encuentra dentro de los plazos que establece el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, señala, que la causal invocada ha afectado la ruta crítica de la Obra, debido a que son eventos extraordinarios, ajenos a la responsabilidad del Contratista, cuyas consecuencias impactan en la ejecución de la Obra; finalmente, la Inspección, luego de las conclusiones arribadas, recomienda aprobar la solicitud del Contratista, otorgando 15 días de Ampliación de Plazo N° 01, como consecuencia de la paralización de la Obra por fenómenos naturales (fuertes lluvias-interrupciones de las carreteras);

Que, mediante el Informe N° 106-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JVC, de fecha 11 de junio de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista y el informe del Inspector de Obra referidos precedentemente, concluyendo que las fuertes precipitaciones fluviales caídas en la zona donde se desarrolla la Obra, han impedido la ejecución normal de su actividades hasta paralizarlas, como resultado de los derrumbes y huaycos presentados, que han impedido el acceso a la Obra, afectando la ruta crítica de la misma, lo cual refiere, se constata con los documentos presentados, que certifican que existieron lluvias intensas de alta duración; finalmente, señala, que teniendo en cuenta la solicitud del Contratista, el informe del Inspector, y las verificaciones efectuadas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, por 15 días calendario, cuantificados desde el día siguiente de la fecha del termino contractual, es decir, del 18 de junio al 02 de julio de 2015;

Que, por el Memorando N° 1264-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 11 de junio de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, prorrogándose el término de ejecución de la Obra hasta el 02 de julio de 2015;

Que, con el Memorando N° 2860-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 12 de junio de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 419-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01 se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado : "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido a la presencia de fuertes lluvias en la zona de trabajo, lo que afectó el acceso a la obra, paralizando los trabajos relativos a la misma, y afectando su ruta crítica, conforme se advierte de los documentos sustentatorios presentados por el Contratista; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre Ampliaciones de Plazo establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, en base a las consideraciones expuestas, y estando a las conclusiones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad en los informes precedentes, se recomienda, aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 406 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por quince (15) días calendario formulada por el Consorcio Bellavista, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción del Sistema de Riego Maribamba, en el distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-Región Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Bellavista, al Inspector de Obra, la ingeniera Karen Palomino Velásquez, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

